



RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 02 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

El Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las concedidas en el Acuerdo Municipal No. 021 del 20 de diciembre de 2021, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Ley 1940 de 2018, Ley 2294 de 2023, Resolución 3268 de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 338 de la Constitución Política, en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Que es deber de la autoridad de tránsito propender por la organización en materia de tránsito en la ciudad, adoptando las medidas tendientes a garantizar la seguridad, el bienestar y la comodidad de los usuarios.

Que el artículo 8o de la Ley 769 de 2002, ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, “*Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía*”.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 015 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO



Calle 16A # 10-24 Centro Valledupar – Cesar.
Correo: atencionusuariotransito@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar – Cesar

Instagram:@sectransitovpar
X:@sectransitovpar



TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", Libro Primero - capítulo XVII SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, artículo 253, se establecieron los conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar.

Que el artículo 253 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2018, fue modificado por el Acuerdo Municipal No. 021 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Los artículos 1 y 2 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2021 modifican el artículo 253 del Acuerdo No. 015 de 2018, e incluyen nuevos conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar. El parágrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2021, establece que "El Secretario de Tránsito y Transporte del municipio de Valledupar, definirá mediante acto administrativo las tarifas a aplicar en cada trámite para el municipio. Lo anterior, manteniéndose dentro del rango autorizado por el Concejo Municipal."

Los artículos 4 y 8 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2021 crea y define la tarifa de la TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES.

El artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2021 establece que la autoridad de Tránsito y Transporte podrá otorgar un descuento del 10% en la TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES, en los términos que lo defina dicha autoridad.

Que el Gobierno Nacional a través de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 313, dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 313. UNIDAD DE VALOR BÁSICO (UVB). <Rige a partir del 1 de enero de 2024>, Créase la Unidad de Valor Básico (UVB). El valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1o) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante Resolución antes del primero (1o) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) aplicable para el año siguiente.

El valor de la UVB para el año 2023 será de diez mil pesos (\$10.000.00).

Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y



Calle 16A # 10-24 Centro Valledupar – Cesar.

Correo: atencionusuariotransito@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar – Cesar

Instagram:@sectransitovpar
X:@sectransitovpar

de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) el año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo...” (Negrita fuera de texto)

Que mediante la Resolución No. 3488 del 31 de diciembre de 2025 “*Por medio del cual se establece el valor de la Unidad de Valor Básico – UVB para la vigencia 2026*”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público resolvió fijar para el valor de la UVB para el año 2026 en doce mil ciento diez pesos (\$12.110); Unidad de Valor Básico que rige a partir del 01 de enero de 2026.

Con el fin de fijar las tarifas por los servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio del Valledupar, es necesario adoptar la tabla de conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar, de acuerdo a lo señalado en Acuerdo Municipal No. 021 de 2021 cumpliendo con las normativas de orden nacional que regulan la materia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – TARIFAS: Adóptese la siguiente tabla de conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar para el año 2026.

ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2026	Tarifas 2026 COP \$
1	REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - MATRÍCULA		
1.1	Vehículos de servicio público	23,20	\$ 281.000
1.2	Vehículos de servicio particular y oficial	9,91	\$ 120.000
1.3	Vehículos de importación temporal	13,53	\$ 163.900
1.4	Motocicletas y similares	1,93	\$ 23.400
1.5	Bicicletas	1,93	\$ 23.400
1.6	Matrícula de motocarros	3,87	\$ 46.800
2	TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
2.1	Vehículos automotores	13,53	\$ 163.900
2.2	Motocicletas y similares	3,87	\$ 46.800
2.3	Bicicletas	3,87	\$ 46.800
2.4	Indeterminado automóvil	7,73	\$ 93.700
2.5	Indeterminado moto	3,87	\$ 46.800



ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2026	Tarifas 2026 COP \$
2.6	Indeterminado Remolques y Semirremolques	7,73	\$ 93.700
2.7	Indeterminado Maquinaria agrícola y de construcción	7,73	\$ 93.700
3	CAMBIO DE SERVICIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
3.1	Vehículos automotores	15,47	\$ 187.300
4	CAMBIO DE PLACA		
4.1	Cambio de placas para vehículos automotor de cuatro ruedas o mas	7,73	\$ 93.700
4.2	Cambio de placas para motocicleta y similares	3,87	\$ 46.800
4.3	Cambio de placas para bicicleta	3,87	\$ 46.800
5	DUPPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO O TARJETA DE REGISTRO		
5.1	Duplicado licencia de tránsito	3,87	\$ 46.800
5.2	Duplicado tarjeta de registro	3,87	\$ 46.800
5.3	Duplicado licencia de tránsito carro	3,87	\$ 46.800
5.4	Duplicado licencia de tránsito moto	3,87	\$ 46.800
6	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD - ALERTA		
6.1	Vehículos automotores	3,87	\$ 46.800
6.2	Motocicletas y similares	3,87	\$ 46.800
7	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD / MODIFICACION DEL ACREDITADOR PRENDARIO		
7.1	Vehículos automotores	3,87	\$ 46.800
7.2	Motocicletas y similares	3,87	\$ 46.800
8	INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS		
8.1	Vehículos automotores	0,00	\$ -
8.2	Motocicletas y similares	0,00	\$ -
9	TRASLADO Y RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
9.1	Traslado de cuenta vehículo automotor	3,87	\$ 46.800
9.2	Radicación de cuenta vehículo automotor	0,00	\$ -
9.3	Radicación de cuenta para moto	0,00	\$ -
10	CANCELACION DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
10.1	Vehículos automotores	15,47	\$ 187.300
10.2	Motocicletas y similares	11,60	\$ 140.500
11	REMATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
11.1	Vehículos de servicio público	19,33	\$ 234.100
11.2	Vehículos de servicio particular y oficial	11,60	\$ 140.500
11.3	Motocicletas y similares	7,73	\$ 93.700

ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2026	Tarifas 2026 COP \$
11.4	Remolque – semirremolque	19,33	\$ 234.100
11.5	maquinaria agrícola de construcción e industria autopropulsada	19,33	\$ 234.100
12	NULIDAD DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
12.1	Vehículos automotores	15,47	\$ 187.300
12.2	Motocicletas y similares	11,60	\$ 140.500
13	DUPPLICADO DE LA PLACA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
13.1	Duplicado de placas para vehículo automotor de cuatro ruedas o mas	3,87	\$ 46.800
13.2	Duplicado de placas para motocicleta y similares	3,87	\$ 46.800
13.3	Duplicado de placas para bicicleta.	1,93	\$ 23.400
14	MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO AUTOMOTOR		
14.1	CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
14.1.1	Vehículos particulares	15,47	\$ 187.300
14.1.2	Vehículos de servicio publico	15,47	\$ 187.300
14.2	CAMBIO DE MOTOR		
14.2.1	Vehículos particulares	23,20	\$ 281.000
14.2.2	Vehículos de servicio publico	23,20	\$ 281.000
14.2.3	Motocicletas y Similares	11,60	\$ 140.500
14.3	REGRABACION DE MOTOR		
14.3.1	Vehículos particulares	30,93	\$ 374.600
14.3.2	Vehículos de servicio publico	30,93	\$ 374.600
14.3.3	Motocicletas y Similares	13,53	\$ 163.900
14.4	REGRABACION DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
14.4.1	Vehículos particulares	19,33	\$ 234.100
14.4.2	Vehículos de servicio publico	19,33	\$ 234.100
14.4.3	Motocicletas y Similares	11,60	\$ 140.500
14.5	CAMBIO DE COLOR DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
14.5.1	Vehículos automotores	23,20	\$ 281.000
14.5.2	Motocicletas y Similares	11,60	\$ 140.500
14.6	BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR POLARIZADO		
14.6.1	Vehículo Automotor	11,60	\$ 140.500
14.6.2	Vehículo Automotor registro polarizado	7,73	\$ 93.700
14.7	CONVERSIÓN TIPO DE COMBUSTIBLES		
14.7.1	Para todos los vehículos	11,60	\$ 140.500

ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2026	Tarifas 2026 COP \$
15	ENTREGABLES O SUSTRATOS		
15.1	Tarjeta de operación	2,36	\$ 28.600
15.2	Licencia de tránsito	1,81	\$ 21.900
15.3	Licencia de conducción	1,20	\$ 14.500
15.4	Placas para vehículo automotor, remolque y semirremolque	3,87	\$ 46.800
15.5	Placas para motocicletas y similares	1,93	\$ 23.400
15.6	Placas para bicicletas	1,93	\$ 23.400
15.7	Tarjeta de registro	3,87	\$ 46.800
16	CERTIFICADOS		
16.1	Certificado de libertad y tradición de un vehículo	3,87	\$ 46.800
16.2	Otras Certificaciones	3,87	\$ 46.800
17	TRÁMITES DE REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - LICENCIAS DE CONDUCCIÓN		
17.1	Expedición de licencia de conducción por primera vez	0,76	\$ 9.200
17.2	Duplicado de licencia de conducción	1,28	\$ 15.500
17.3	Recategorización de licencia de conducción	1,28	\$ 15.500
17.4	Refrendación de licencia de conducción	1,28	\$ 15.500
17.5	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	0,76	\$ 9.200
18	DERECHOS POR CONCEPTO DE RUTAS		
18.1	Asignación por cada ruta	367,33	\$ 4.448.400
18.2	Modificación por cada ruta	193,33	\$ 2.341.300
18.3	Otro nivel de servicio por cada ruta adjudicada	193,33	\$ 2.341.300
19	DERECHOS POR CONCEPTO DE FIJACION Y MODIFICACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA		
19.1	En las empresas de transporte público colectivo urbano y suburbano de pasajeros y mixto	232,00	\$ 2.809.500
19.2	Expedición de certificado de capacidad transportadora	3,87	\$ 46.800
20	TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO		
20.1	EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO		
20.1.1	Habilitación	773,33	\$ 9.365.100
20.1.2	Novedades habilitación	386,67	\$ 4.682.500
20.1.3	Vinculación	58,00	\$ 702.400
20.1.4	Desvinculación de común acuerdo	19,33	\$ 234.100
20.1.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	58,00	\$ 702.400
20.1.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	58,00	\$ 702.400
20.1.7	Cambio de empresa	30,93	\$ 374.600

ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2026	Tarifas 2026 COP \$
20.2	EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO INTERVEREDAL		
20.2.1	Habilitación	386,67	\$ 4.682.500
20.2.2	Novedades habilitación	204,93	\$ 2.481.700
20.2.3	Vinculación	38,67	\$ 468.300
20.2.4	Desvinculación de común acuerdo	19,33	\$ 234.100
20.2.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	27,07	\$ 327.800
20.2.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	27,07	\$ 327.800
21	TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI		
21.1	Habilitación para empresa de persona jurídica	386,67	\$ 4.682.500
21.2	Habilitación para empresa de persona natural	386,67	\$ 4.682.500
21.3	Novedades habilitación	77,33	\$ 936.500
21.4	Cambio de empresa	38,67	\$ 468.300
21.5	Vinculación por reposición	96,67	\$ 1.170.600
21.6	Vinculación por incremento	185,60	\$ 2.247.600
21.7	Desvinculación de común acuerdo	30,93	\$ 374.600
21.8	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	30,93	\$ 374.600
21.9	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	30,93	\$ 374.600
22	TRÁMITE DE TARJETA DE OPERACIÓN		
22.1	Expedición Tarjeta de operación por primera vez	5,80	\$ 70.200
22.2	Renovación tarjeta de operación	5,80	\$ 70.200
22.3	Duplicado tarjeta de operación	5,80	\$ 70.200
22.4	Expedición Tarjeta de operación por cambio de empresa	6,19	\$ 74.900
22.5	Expedición Tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo	6,19	\$ 74.900
22.6	Expedición Tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio	6,19	\$ 74.900
22.7	Expedición Tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio	6,19	\$ 74.900
22.8	Modificación de tarjeta de operación	6,19	\$ 74.900
22.9	Cancelación tarjeta de operación (por cancelación de matrícula o cambio de servicio del vehículo)	6,19	\$ 74.900
23	OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS		
23.1	Peritaje	7,73	\$ 93.700
23.2	Fotocopia historial de vehículo	5,80	\$ 70.200
23.3	Fotocopias simples	0,10	\$ 1.200
23.4	Sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de Trámites	1,78	\$ 21.500
23.5	Gastos de envío de documentación de vehículos	7,73	\$ 93.700

ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2026	Tarifas 2026 COP \$
23.6	Aprobación plan de manejo de tráfico	19,33	\$ 234.100
23.7	Cierre de vía por obra y/o evento	11,60	\$ 140.500
23.8	Permiso de carga sobredimensionada de un vehículo de hasta dos ejes por un día	3,87	\$ 46.800
23.9	Permiso de cargue y descargue de un vehículo de hasta dos ejes por un día	3,87	\$ 46.800
23.10	Aprobación de estudios de tránsito	23,20	\$ 281.000
23.11	Aprobación de estudios de señalización	15,47	\$ 187.300
23.12	Permiso de circulación cargue y descargue para un vehículo de más de dos ejes por un día	7,73	\$ 93.700
24	TRÁMITES ASOCIADOS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA		
24.1	Registro Inicial	13,53	\$ 163.900
24.2	Traspaso	13,53	\$ 163.900
24.3	Cancelación del registro de la maquinaria	13,53	\$ 163.900
24.4	Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	30,93	\$ 374.600
24.5	Inscripción o Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario.	13,53	\$ 163.900
24.6	Certificado de Tradición	13,53	\$ 163.900
24.7	Importación temporal de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada	13,53	\$ 163.900
24.8	Nulidad del registro	13,53	\$ 163.900
24.9	Duplicado de placa	13,53	\$ 163.900
24.10	Cambio de placa de vigencias anteriores	13,53	\$ 163.900
24.11	Cambio de motor	46,40	\$ 561.900
24.12	Regrabación de motor	46,40	\$ 561.900
24.13	Regrabación del número de identificación	46,40	\$ 561.900
24.14	Traslado del registro	13,53	\$ 163.900
24.15	Radicación del registro	1,93	\$ 23.400
24.16	Cambio de características – carrocería	19,33	\$ 234.100
24.17	Cambio de color	7,73	\$ 93.700
25	TRÁMITES ASOCIADOS A REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES		
25.1	Registro Inicial	13,53	\$ 163.900
25.2	Traspaso	13,53	\$ 163.900
25.3	Cancelación del registro de Remolques y Semirremolques	13,53	\$ 163.900
25.4	Registro de Remolques y Semirremolques por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	30,93	\$ 374.600



ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2026	Tarifas 2026 COP \$
25.5	Inscripción o Levantamiento de prenda / modificación del acreedor prendario.	7,73	\$ 93.700
25.6	Inscripción o Levantamiento de orden judicial o administrativa	0,00	\$ -
25.7	Certificado de Tradición	3,87	\$ 46.800
25.8	Duplicado de tarjeta de Registro	7,73	\$ 93.700
25.9	Duplicado de placas	15,47	\$ 187.300
25.10	Regrabación del número de identificación	46,40	\$ 561.900
25.11	Nulidad de registro	7,73	\$ 93.700
25.12	Traslado del registro	3,87	\$ 46.800
25.13	Radicación del registro	1,93	\$ 23.400
25.14	Cambio de características – carrocería	19,33	\$ 234.100
25.15	Cambio de motor	19,33	\$ 234.100
25.16	Cambio de color	7,73	\$ 93.700
25.17	Regrabación de motor	11,60	\$ 140.500
26	Inscripción RUNT		
26.1	Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada RUNT	0,58	\$ 7.000
26.2	Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada	0,39	\$ 4.700

Parágrafo 1º. Los trámites y servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal de Valledupar se cobrarán tomando el rango en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, conforme al rango de tarifas en SMDLV dispuesto en el Acuerdo 021 de 2021, aplicando su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) establecida en el Artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, aproximada al múltiplo de 100 más cercano.

Parágrafo 2º. A las tarifas establecidas en la presente resolución deberán adicionarse Registro único Nacional de Tránsito (RUNT) los valores correspondientes al Ministerio de Transporte según lo establecido en la Ley 2027 de 2020 que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y la Resolución 48735 de 2021 del Ministerio de Transporte.

Parágrafo 3º. El concepto por sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de trámites (Item. 23.4) se cancelará cada vez que se realice un trámite ante el organismo de tránsito y transporte, correspondiente al registro nacional automotor, registro nacional de conductores, trámites de transporte público individual y colectivo, registro nacional no automotor y registro nacional de maquinaria agrícola, siempre y cuando la hoja de vida del vehículo o titular de la licencia en cuestión sea modificada a causa del trámite realizado.





ARTÍCULO SEGUNDO – TASA DE ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES: Adóptese la siguiente tabla de concepto y tarifas por TASA DE ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES en el municipio de Valledupar para el año 2026.

ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2026	Tarifas 2026 COP \$	
1	TASA ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES			
1.1	Vehículo	11,60	\$ 140.500	
1.2	Motocicleta	5,80	\$ 70.200	

Parágrafo 2º. Otorgar un descuento por pronto pago del 10% en la TASA DE ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES para la vigencia 2026, para los sujetos pasivos (propietarios o poseedores de vehículos registrados y/o matriculados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar) que realicen el pago dentro de los (3) meses posteriores a la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIANELA GUILLEN GOMEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar

Proyectó: María Fernanda Paba Larios – Directora Técnica.
Revisó: Ricardo Andrés García Peña – Director Jurídico.



Calle 16A # 10-24 Centro Valledupar – Cesar.
Correo: atencionusuariotransito@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar – Cesar

Instagram:@sectransitovpar
X:@sectransitovpar